



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

18 OCT 2012

VISTO la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-1769/12, mediante la cual la Profesora Florencia Canestro, solicita una extensión de su licencia por maternidad, en los términos del artículo 5° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1426/11, y

CONSIDERANDO:

Lo normado en el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1426/11 que sustituye, entre otros, el inciso 5° del artículo 23 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 01 la mencionada docente manifiesta su voluntad de extender la Licencia por Maternidad -que vence el día 26 de octubre de 2012-, por un período adicional de sesenta días.

Que a fojas 03 el Departamento Docencia informa la situación de revista de la mencionada docente y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Lo normado en el artículo 107 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la **Profesora Florencia Elizabeth CANESTRO** (Clase 1980 – D.N.I. N° 28.102.762), manifiesta su voluntad de hacer uso de la opción establecida en el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1426/11 que sustituye, entre otros, el inciso 5° del artículo 23 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, a partir del 27 de octubre de 2012 y por el término de sesenta (60) días.

ARTICULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE DECANATO N°

159



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colra
Decana
Facultad de Humanidades